

COLE & CO

**Boletín informativo N° 12
Marzo 2026**

Ampliación de alternativas frente al impuesto al patrimonio del Decreto 173 de 2026

Análisis de riesgos y opciones ante la incertidumbre de constitucionalidad.

Ante las consultas recibidas sobre el vencimiento para la declaración y pago del impuesto al patrimonio del próximo 1° de abril, ampliamos el análisis de las alternativas disponibles que fueron compartidas en nuestro boletín anterior. Es importante precisar que, dada la falta de un fallo definitivo y los antecedentes de normas similares declaradas inexecutable, cada contribuyente debe evaluar su situación particular con asesoría jurídica personalizada, pues toda decisión en este escenario de incertidumbre comporta riesgos legales y financieros que habría que asumir.

Además de la opción de presentar la declaración sin pago, existen otras dos alternativas que los contribuyentes pueden evaluar:

1. No presentar la declaración, asumiendo que, si la norma es declarada inconstitucional, la obligación desaparece. Sin embargo, si la Corte avala el impuesto, el contribuyente deberá pagar una sanción por extemporaneidad del 5% mensual, la cual podría reducirse al 2.5% aplicando el artículo 640 del Estatuto Tributario, además de los intereses de mora.
2. Presentar la declaración con un valor mínimo (ej. \$10 millones) y pagar efectivamente ese monto. Si el impuesto se mantiene vigente, el contribuyente corregiría después su declaración pagando una sanción del 10% o 5%, según el caso, sobre el mayor valor, evitándose la sanción mensual, pero asumiendo riesgos de fiscalización por inexactitud.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, en caso de declararse la inexecutable de la norma, presentar la declaración sin pago crea un título ejecutivo que la DIAN podría intentar cobrar coactivamente, alegando que la obligación nació bajo una norma vigente. Lo anterior podría derivar en discusiones administrativas y la afectación de calidades como la de autorretenedor; no obstante, al haberse asumido el riesgo, existirían importantes argumentos jurídicos en sede judicial para defender la causa de no pagar el impuesto, sanciones e intereses, fundamentados en la inexecutable de la norma.

En conclusión, el panorama actual exige un criterio prudente y un análisis detallado de la caja y el perfil de riesgo de cada organización. Mientras que no presentar la declaración apuesta por una inconstitucionalidad total para evitar sanciones, el pago mínimo busca mitigar costos financieros a cambio de asumir riesgos administrativos potenciales. Recomendamos a nuestros clientes revisar estas alternativas de la mano con los asesores tributarios de la firma para tomar la decisión que mejor se ajuste a su realidad particular. Estaremos atentos a las decisiones de la Corte Constitucional para informarles sus efectos de manera oportuna.

Gregorio Alzate, abogado
Área Derecho Tributario, Aduanero y Cambiario.

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING

COLE & CO

CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual
para concluir la recomendación precisa.

COLE&CO CONSULTORÍA LEGAL Y CORPORATIVA

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649

coleycoinforma@coleycolegal.com || <https://www.cole-coabogados.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia

Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO

 @cole_coabogados